INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20230409	Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**LIVANOVA COLOMBIA S.A.S**
NIT:	900.839.128-0
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	12-sep-2023		
FECHA DE INICIO:	26-sep-2023		
FECHA DE TERMINACION:	24-may-2025		
TIEMPO DE EJECUCION:	**CUATRO (4)** MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CUANDO ASÍ LO ASIGNE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ADHESIÓN DE ESTAMPILLAS (SI APLICA) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FÍSICA Y PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II. **Prorroga 001 por Seis (6) meses del 25-01-2024 al 24-07-2024. Prorroga 002 por seis (6) meses a partir del 25-07-2024 . Prorroga 003 por Cuatro (4) meses a partir del 25-01-2025.**		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 89.785.238,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 89.785.238,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TERAPIA ECMO EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUÉ TOLIMA.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO FARMACEUTICO

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-mar-2025	31-mar-2025

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20230409** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **LIVANOVA COLOMBIA S.A.S**, cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los dispositivos médicos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se debe enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensual o de suministro de dispositivos médicos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.
2.8 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega..

2.9 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

2.10El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.11El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.

2.12En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situaciónl.

2.13El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.

2.14Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.

2.15Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.162.15 En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.

2.172.16 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.182.17 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.192.18 Los dispositivos médicos que para su uso requieran apoyo tecnológico de equipos biomédicos, deben ser allegados estos a la institución junto con la primera solicitud de pedido bajo la normatividad que le aplique, además el proveedor debe entregar póliza todo riesgo que lo cobije, esta póliza debe tener cobertura por todo el tiempo en que dure el contrato.

2.202.19 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los Dispositivos médicos ("el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución") a entregar al Hospital.

2.21. Para los dispositivos médicos en calidad de consignación el proveedor acuerda proporcionar al Hospital y este a su vez acuerda aceptar a título de mero tenedor, un inventario consignado en documento llamado stock de consignación el cual contiene la composición del Inventario Consignado al momento de la ejecución del Contrato, así como el valor unitario de los productos que hacen parte del mismo.

2,22: El proveedor realizara modificación del Inventario Consignado por común acuerdo entre las partes de manera periódica de acuerdo a la necesidad del Hospital.

2.23: Realizar inventario Junto con el hospital cada 15 días a fin de verificar la cantidad y el estado del Inventario Consignado.

2:24 El proveedor se compromete hacer la reposición y facturación de los dispositivos médicos consumidos del inventario consignado en un tiempo máximo de 24 horas luego de que el hospital realice el reporte del mismo vía correo electrónico.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	2565 del 24-05-2023	98.888.738,00	6203 del 14-09-2023	89.785.238

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICION EN VALOR 001:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20230409

Nit. 890706833-9

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT.	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	V/IVA	V/UNITARIO+IVA	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
										ALTO	MEDIO	BAJO
151802021227	KIT HEMOCONCENTRADOR DHF02 REF:05009	UNIDAD	12	12	0	330.000	62.700	392.700	100%	X		
151802010135	OXIGENADOR INSPIRE 6F 50715	UNIDAD	12	12	0	945.000	179.550	1.124.550	100%	X		
151802010134	TUBERÍA RECUBRIMIENTO PHISIO C23512	UNIDAD	12	12	0	405.000	76.950	481.950	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°6203 (899) (455)	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX
VALOR CRP CONTRATO INICIAL	**89.785.238**				
Menos factura FE 17543 del 16-01-2024	8.915.480				
Menos factura FE 17560 del 18-01-2024	1.993.250				
Menos factura FE 17631 del 05-02-2024	28.693.280				
Menos factura FE 17728 del 01-03-2024	342.125				
Menos factura FE 18161 del 04-06-2024	740.180				
Menos factura FE 19258 del 04-12-2024	19.992.000				
Menos factura FE 19826 del 12-03-2025	14.351.400				
Menos factura FE 19899 del 21-03-2025	9.639.000				
VALOR APROPIADO CRP CONTRATO INICIAL	**84.666.715**	**-**	**-**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR CRP C.I.	**5.118.523**	**-**	**-**	**-**	**-**

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron dispositivos médicos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

PRODUCTO	COD. HOSPITAL	N° DE FACTURA Y FECHA	CANT.	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
17543 del 16-01-2024	8.915.480	000000000192252	3-dic-2024	8.915.480	**94%**
17560 del 18-01-2024	1.993.250	000000000192252	3-dic-2024	1.993.250	
17631 del 05-02-2024	28.693.280	000000000192252	3-dic-2024	28.693.280	
17728 del 01-03-2024	342.125	000000000192252	3-dic-2024	342.125	
18161 del 04-06-2024	740.180	000000000192252	3-dic-2024	740.180	
19258 del 04-12-2024	19.992.000	N/A	N/A	-	
19826 del 12-03-2025	14.351.400	N/A	N/A	-	
19899 del 21-03-2025	9.639.000	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**84.666.715**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Prorrogar el plazo de ejecucion pactado en el contrato inicial.	PRORROGA	001	6 meses	25-ene-2024	24-jul-2024
Prorrogar el plazo de ejecucion pactado en el contrato inicial y en prorroga 001	PRORROGA	002	6 meses	25-jul-2024	24-ene-2025
Prorrogar el plazo de ejecucion pactado en el contrato inicial, prorroga 001 y 002	PRORROGA	003	4 meses	25-ene-2025	24-may-2025
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20230409

Nit. 890706833-9

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	89.785.238	-	0%	89.785.238

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Proveedor realizo el despacho de los productos solicitados por el Hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima la Profesional Universitario Química Farmacéutica del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisora del contrato el 05 de abril de 2025.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato